



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 529-2024-FCB-UNAP

Iquitos, 17 de diciembre de 2024

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 0674-2024-D-FCB-UNAP, de fechas 17 de diciembre de 2024 en el cual se adjunta el oficio N.º 170-2024-DEP-A-FCB-UNAP, del Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita con eficacia anticipada el retiro total del semestre académico 2024-II, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura, en atención al Informe Social N° 0462, 0464 y 0465-2024-SS/DBU-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 170-2024-DEP-A-FCB-UNAP, del Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, hace referencia del Informe Social N° 462, 464 y 465-2024-SS/DBU-UNAP, remitido por la Lic. MONICA VILCHEZ GARCIA, Trabajadora Social, mediante el cual solicito con eficacia anticipada la emisión de la Resolución Decanal que autorice el Retiro Total del Semestre Académico 2024-II, de los estudiantes: **BETTY XIARA FASANANDO CABUDIVO, C.U. N° 2230208086, DNI N° 61509033, SANTIAGO ANTONIO CALAMPA TAFUR, C.U. N° 222607, DNI N° 72770845 y NICOLE ESTEFFANY IZUIZA DEL AGUILA, C.U. N° 22408036, DNI N° 75737286**, de la Escuela Profesional de Acuicultura;

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VI, Capítulo 23, Artículo 100, incisos “a” y “e” del REPUNAP, y estando los fundamentos contenidos en el considerando, esta decanatura autoriza lo solicitado;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 20330, el Estatuto vigente y el REPUNAP;

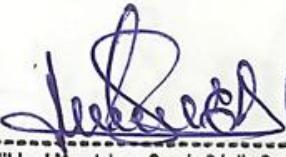
SE RESUELVE:

Artículo 1º. - AUTORIZAR, con Eficacia Anticipada el **Retiro Total del Semestre Académico 2024-II**, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura, que a continuación se indica:

C. U. N°	D.N.I. N°	ESCUELA PROFESIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	JUSTIFICACIÓN
2230208086	61509033	Acuicultura	BETTY XIARA FASANANDO CABUDIVO	Por motivo de Salud
222607	72770845		SANTIAGO ANTONIO CALAMPA TAFUR	Por motivo de Salud
22408036	75737286		NICOLE ESTEFFANY IZUIZA DEL AGUILA	Por motivo de Trabajo

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y la Dirección de Registros de Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DRAA, OAA (FCB), Esc. Prof. Acui., Secretaría Académica (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización